# **SUPLEMENTO CincoDías**



GESTIÓN Soluciones al ahogo de la crisis PÁGINA 3

## PEQUEÑOS DESPACHOS

El abogado que defiende a los que nos defienden



# "Salvo dudas puntuales, la reforma laboral es constitucional"

## ANTONIO PEDRAIAS

Socio director de Abdón Pedrajas & Molero Abogados

"Vamos a crecer manteniendo ante todo nuestros valores diferenciales", promete el dirigente de la boutique especializada en Derecho Laboral y Tributario

Tenemos los pies

creceremos poco

a poco para ser

independientes"

en el suelo:

CARLOS CAPA Madrid

ntonio Pedrajas Quiles (Madrid, 1976), licenciado en Derecho por la Universidad San Pablo CEU y máster en Derecho Laboral, es el socio director de Abdón Pedrajas & Molero Abogados, una boutique jurídica, como se autodenominan, dedicada al Derecho del Trabajo y Tributario con sedes en Madrid y Barcelona. La inesperada y muy sentida desaparición hace unos meses del fundador del despacho, el catedrático Abdón Pedrajas Moreno -una fi-gura de referencia en el Derecho Laboral español-, ha empujado a otra generación en la continuidad de los

proyectos que venían desarrollando. A la incorporación al desnacho de la firma de Carlos Molero en 2011 se vienen sumando nuevos provectos de crecimiento y expansión que Antonio Pedrajas aborda a lo largo de esta conversación.

Ustedes son una de las denominadas boutiques iurídicas, especiali-

zada en Derecho Laboral. ¿Qué ventajas tiene este modelo de despacho frente a otras fórmulas?

R. Más que cuál es mejor modelo, yo prefiero decir cuál es nuestro modelo y, efectivamente, nosotros nos definimos como una boutique de Derecho del Trabajo. Frente a otros despachos generalistas, optamos por este modelo porque nos permite ofrecer servicios jurídicos muy especializados y de mucho valor añadido. También la organización más homogénea y sencilla que nos permite ofrecer tarifas muy competitivas y tener una enorme proximidad con el cliente, al que conocemos perfectamente y con el que establecemos vínculos de mucha

P. ¿Qué valor añadido ofrecen su especialización y tamaño para sus clientes?

R. La experiencia es un grado y la que tenemos nos permite dar respuestas ágiles, directas, personalizadas y de muy alta cualificación técnica. Por otra parte, el carácter de boutique nos hace estar presentes en prácticamente todos los sec tores de actividad, como el bancario, el energético, el sector de la distribución... El tamaño del despacho contribuye a uno de nuestros valores de marca: los clientes son del despacho, no son de los so-

> cios, y esto provoca sinergias internas y disponer del mejor profe-

sional para cada caso.

P. ¿Qué proyectos tiene Abdón Pedrajas & Molero Abogados para esta nueva etapa? ¿Cre-cimiento, especialización, afianzamiento?

R. Partimos de tener los pies en el suelo. Queremos seguir creciendo, pero queremos hacerlo moderadamente para que en ningún caso nuestra indepen-

dencia se vea comprometida y seguir siendo una referencia en este ámbito en España y empezar a serlo internacionalmente. También nos hemos marcado el objetivo de desarrollar el área fiscal para que crezca al nivel de la laboral. Tendremos incorporaciones del más alto nivel en Madrid y Barcelona, y puedo avanzar que probablemente abramos en breve una sede en Valencia, proyecto que venimos trabajando desde hace tiempo.

P. ¿Se han planteado, como está sucediendo en otros muchos despachos españoles de mediano formato, su



provección internacional? ¿Con qué

R. Sí, queremos proyectarnos al ex-terior. Muchos de nosotros pertenecemos a las principales asociaciones internacionales, el despacho está presente en los principales directorios y puedo adelantar que estamos avanzando en la creación de una alianza de despachos laboralistas con referencias en Alemania, Inglaterra, Francia, Ita-lia y Holanda, siempre desde nuestra independencia

P. Su despacho fue nombrado el año pasado mejor firma española en 2011 en materia laboral por Global Law Experts. ¿Qué ha supuesto este reconocimiento?

R. Es un motivo de orgullo y una gran alegría en este despacho. Por supues-to, nos ayuda a consolidar marca, sobre todo en el espacio anglosajón, donde estos premios tienen más valor. Para la captación de nuestros clientes nosotros

creemos que los honores vienen muy bien y lo agradecemos mucho, pero lo importante es que se conozca bien el trabajo que desarrollamos.

P. Su incorporación más reciente como socia ha sido una letrada. Sonia Cortés, proveniente de uno de los llamados big four (los cuatro grandes). ¿Este trasvase de talento de los grandes a los pequeños se está convirtiendo en una tendencia?

R. No quisiera hacer una valoración ge neral. Sé dónde queremos llegar. Creo que las organizaciones boutique reúnen muchas condiciones para atraer talento, como en el caso de nuestra nueva socia. Pero lo importante es que comulgamos en valores, entre ellos la solidaridad y el respeto entre todo el equipo. Es evidente que estos procesos de incorporación no se dan a golpe de talo-nario, sino por participar en un mismo planteamiento

CONTINÚA EN LA PÁGINA 2

# VIDA JURÍDICA

# **Entrevista**

PREGUNTA. ¿Cómo afronta Abdón Pedrajas & Molero la profunda y persistente crisis económica?

RESPUESTA. Estamos notando una diferencia importante en el tipo de trabajo. Se multiplica la actividad, hay más estrés porque los clientes requieren plazos diferentes y el volumen de trabajo hace crecer el equipo, pero no podemos repercutir estos nuevos costes en nuestros clientes. En estas circunstancias y en este modelo de despacho, tenemos que compartir con ellos las dificulta des del momento y atender sus nece-

P. ¿Hay una cierta guerra de pre-

cios entre los despachos ahora que los clientes tienen más en cuenta este factor en la contratación de servicios legales?



embargo, determinados procedimien-

tos que antes no se usaban se han con-

vertido con el tiempo en frecuentes. Se

están haciendo muchos expedientes de

regulación de empleo. Estamos lejos de

tocar fondo, pero también se están ha-

ciendo muchos descuelgues de conve-

nio v otras medidas de flexibilidad in-

terna. En asuntos individuales, el

tema estrella es el despido objetivo, que

P. Ustedes tienen como seña de

identidad un compromiso profundo

con la formación, tanto por el perfil

de sus socios y abogados como por

su proyección en la generación de doctrina, colecciones, aulas...

¿Qué supone esta política para el

antes era reducido.

despacho?

LAS FRASES

Se están presentando muchos expedientes de regulación de empleo. Estamos leios de tocar fondo"

"Desde el punto de vista técnico, la reforma laboral es positiva: ayudará a superar la rigidez de la lev anterior"

R. Esta es una política distintiva del

despacho. Está en nuestra genética.

Por poner un ejemplo: entre nuestro

ticipar del cloud computing. P. ¿Qué opina de la reforma laboral que ha aprobado el Gobierno de Mariano Rajoy? ¿Cree que genera-

biante y ahora estamos estudiando par-

rá a corto plazo expectativas de creación de empleo?

R. Es un tema controvertido, incluso en el interno del despacho. Es evidente que todavía no se ha tocado fondo en la destrucción de empleo y un instrumento como la ley laboral, sin recuperación económica, no creará puestos de trabajo. Desde el punto de vista técnico, la reforma es positiva y ayuda a superar la rigidez y encorsetamiento que en muchas materias existía en la anterior ley. A futuro probablemente tenga efectos positivos, pero es cierto que ha llegado tarde. Vamos a darle tiempo, sobre todo para que sus efectos sobre la flexibilidad interna den frutos

P. Sobre esta reforma pesa desde sus primeros pasos una sostenida crítica, no solo desde el banco sindical. También una parte significativa de la magistratura y asociaciones profesionales la han tildado de negativa e incluso inconstitucional. ¿Qué opina?

R. Al final, diga lo que diga la lev. los jueces están para interpretar las leyes y no se pueden evitar juicios de ra-cionabilidad. Creo que operadores jurídicos y empresas estamos sufriendo grandes dosis de inseguridad jurídica. Quizás tenga dudas puntuales sobre la constitucionalidad de algún aspecto, pero en general creo que es perfectamente constitucional. En todo caso, habrá que esperar ya que al menos dos juzgados han presentado cuestiones de inconstitucionalidad que se tendrán que resolver.

P. ¿Es cierto que un número importante de expedientes de regulación de empleo están siendo anulados por los tribunales después de la

R. Efectivamente. Se están produciendo estas sentencias, tanto de tribunales superiores como de la propia Audiencia Nacional, unas veces por razones de forma y otras por la inter-pretación judicial de las razones del expediente. La eliminación de la autorización administrativa previa está generando problemas, como sucedió en Francia, y nosotros preferimos ce-rrar un acuerdo. Una buena fórmula sería desarrollar la norma en la negociación colectiva.

# ACTUALIDAD LEGAL

Jurisprudencia

#### **EL CESE DE UN** TRABAJADOR EN ILT POR **ACCIDENTE DE TRABAJO NO ES DISCRIMINATORIO**

5 La Sala Cuarta del Tribunal Supremo ha dictado una sentencia en la que resuelve en casación un supuesto de cese de un trabajador por desistimiento del empresario durante el periodo de prueba que se encontraba en situación de incapacidad temporal (ILT) por accidente de trabajo. Sentencia el fallo que, sin otras cir-

cunstancias particulares que concurran, este acto no cons tituve conducta discriminatoria o lesiva de derechos funda mentales ni incurre tam en fraude de ley o abuso de

En sus fundamentos de derecho, mantiene la resolución que \*el núcleo de la regulación del periodo de prueba del contrato de trabajo es la facultad de desistimiento" de la relación laboral que se atribuye

durante la vigencia del periodo tanto al empresario como al trabajador, apoyándose en el artículo 14.2 del Estatuto de los Trabajadores y que es esta una facultad que se eiercita. en princípio, libremente y sin

que la libertad de desistimiento reconocida al empresario no es omnímoda y tiene ciertos limites, como son que la prueba se ejecute de forma real y que la decisión de desistimiento no debe comportar una discriminación o lesión de derechos

caso de discriminación en el empleo de una muier embarazada. Recuerda el Supremo que la mera enfermedad no figura entre los factores de discrir nación enunciados en el artículo 14 de la Constitución y que la misma conclusión es aplicable al accidente de trabajo.

Para abrochar sus funda-mentos jurídicos se declara que además es el empresario el titular del derecho a la libertad de empresa y que entre sus facultades esta la del desistimiento en periodo de prueba sin que los jueces deban invadir territo rios de esa libertad que no les

un voto particular contrario al fallo (TOL 2.650.918).

### LA PRESTACIÓN POR SUMINISTRO **DE AGUA ES TASA** Y NO PRECIO PÚBLICO

En sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo se resuelve un conflicto planteado por la empresa istradora Aquagest contra el Avuntamiento de Marchena (Sevilla) después de que este modificara las tarifas de la ordenanza reguladora del,